



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
11 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53° período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas**

### Preparativos del 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

*La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,*

*Recordando* la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2006, en la que el Consejo decidió que la Comisión, en su 53° período de sesiones, examinaría la posibilidad de realizar en 2010 un examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>2</sup>;

*Observando* la importancia de los exámenes regionales y los resultados de los procesos intergubernamentales regionales para preparar el examen “Beijing+15”;

*Basándose* en sus conclusiones convenidas 1996/1 y teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/27, de 26 de julio de 2001,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.



2004/57, de 23 de julio de 2004 y 2006/9, y en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003;

1. *Decide* examinar, en su 54º período de sesiones, la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>2</sup>, haciendo hincapié en compartir las experiencias y las buenas prácticas, para superar los obstáculos persistentes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Pide* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en sus preparativos del 54º período de sesiones de la Comisión, celebre consultas oficiosas con todos los Estados miembros y observadores de la Comisión sobre las modalidades del examen con miras a acordar su formato y resultados;

3. *Decide* celebrar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y a ese respecto recomienda, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General celebre una reunión conmemorativa durante el 54º período de sesiones de la Comisión en marzo de 2010.

---